

CONCEPTO	UNIDAD	PTAS/UD.	PTAS/TOTAL	PERIODO MAX.
Caprino lechero		12.000	3.000.000	36
Porcino		30.000	7.200.000	36
Vacuno lechero		160.000	6.400.000	36

Máximo por titular 8.000.000

Este máximo, en caso de Cooperativas de Producción, será de 4.000.000 ptas. por el número de socios.

PESQUERAS

CONCEPTO	UNIDAD	PTAS/ TOTAL	PERIODO MAX
Caballa	(Por embarcación)	2.500.000	6

ACUICOLAS

CONCEPTO	UNIDAD	PTAS/UD	PTAS/TOTAL	PERIODO MAX
Alevines lubina	Idem.	90,00	20.000.000	11
Almeja		2,50	9.000.000	11
Dorada	Alevín 5-6 gr.	110,00	40.000.000	11
Langostino	Postlarva (>20 días)	5,00	10.000.000	8

En caso de fenómenos de tipo patológico, meteorológico, o aquellos proyectos de reconversión aprobados por la misma. La Consejería de Agricultura y Pesca podrá ampliar la relación de actividades y cuantías que pueden acogerse a la campaña de producción y refinanciación de pasivo, que podrá alcanzar hasta un máximo de 7 puntos de interés en dicho caso.

CUADRO Nº 2

PRODUCTOS Y ACTIVIDADES AGROALIMENTARIAS QUE PUEDEN ACOGERSE A LOS PRESTAMOS PARA CAMPAÑA DE COMERCIALIZACION.

- a) Frutas, hortalizas, tubérculos y legumbres .
 - Selección, envasado y conservación .
 - Congelado, deshidratado, secado y liofilizado.
 - Conservas, aderezo, zumos y otras transformaciones alimentarias.
- b) Frutos secos .
 - Selección, secado, preparación, envasado y almacenamiento.
- c) Flores, plantas vivas, semillas y plantas de vivero.
 - Selección, preparación, envasado y almacenamiento.
- d) Vinos y Mostas.

- e) Algodón.
 - Prelimpieza, presecado y desmotado .
- f) Leche.
 - Refrigeración en origen y recogida frigorífica .
 - Industrias Lácteas.
- g) Carne.
 - Mataderos y salas de despiece de ganado vacuno, ovino, caprino y porcino, conejo y ave.
 - Embutidos, salazones, conservas y semiconservas.
- h) Pescado.
 - Conservas y semiconservas.
 - Salas de elaboración de productos congelados y precocinados.
 - Preparación y comercialización de productos de acuicultura.
- i) Productos de la apicultura.
 - Preparación, envasado y comercialización .
- j) Plantas medicinales y aromáticas.
 - Preparación, envasado y comercialización.
- k) Corcho.
 - Selección, clasificación y comercialización .
- l) Industrias arroceras.

m) Otros productos y actividades que a juicio de la Consejería de Agricultura y Pesca sean declarados de interés.

CORRECCION de errata a la Orden de 20 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palos de la Frontera (Huelva). (BOJA núm. 34, de 24.4.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2.336, columna izquierda, donde dice:
 Más de 40 m³ en adelante bimestre 620,01 ptas/m³.
 debe decir:
 Más de 40 m³ en adelante bimestre 62,01 ptas/m³.

Sevilla, 5 de abril de 1992

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ÁNDALUCIA

RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, de la Mesa de la Cámara, sobre nombramiento de dos funcionarios del Cuerpo de Subalternos (Conductores) al servicio del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1992, ha acordada nombrar funcionarios del Cuerpo de Subalternos (Conductores) del Parlamento de Andalucía a:

- Don Jaaquín Ramírez Ramírez.
- Dan Rafael Guerra Merchán.

El mencionado nombramiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 42.1 del vigente Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, tendrán carácter de provisional durante el plazo de seis meses; el cual se considerará período de prácticos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2º del referido artículo 42.

Sevilla, 5 de mayo de 1992.- El Letrado Mayor.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Mesa de la Cámara, por la que se convoca oposición para la provisión de tres plazas vacantes del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1992, ha acordado convocar Oposición para la provisión de 3 plazas vacantes del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo.

Así mismo aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán la presente oposición y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo al servicio del Parlamento de Andalucía, de acuerdo a la siguiente distribución:

- a) 1 plazas de promoción interna, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía.
- b) 2 plazas de turno libre.

1.2.- En el supuesto de que la vacante reservada a la promoción interna quedara sin cubrir, se acumulará al turno libre.

1.3.- El nombramiento en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior, conferirá a los seleccionados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión.

1.4.- La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2.- Los aspirantes que concurran a la plaza reservada a promoción interna habrán de pertenecer al Cuerpo de Oficiales del Parlamento de Andalucía, con una antigüedad mínima de dos años, encontrarse en servicio activo y poseer la titulación exigida en el apartado 2.1.c) de las presentes bases.

2.3.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II, y que será facilitado, en todo caso, gratuitamente por los Servicios Generales, indicando el Cuerpo al que aspiran, modalidad de acceso (libre o promoción interna), nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio, titulación que le acredite para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito exigido por la presente convocatoria.

3.2.- Únicamente los aspirantes que concurran a la plaza reservada a promoción interna habrán de especificar los servicios efectivos prestados en la

Administración del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con la Base 2.2. de esta convocatoria.

3.3.- Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en los arts. 3 y 4 del art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Acompañando al modelo de instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.5.- El plazo de presentación de instancias, será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3.- Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

4.4.- Las reclamaciones contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador y lo publicará en el B.O.J.A..

5.2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, el Tribunal Calificador habrá de estar formado por:

Presidente: El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Un Letrado del Parlamento de Andalucía.
Dos funcionarios del Parlamento de Andalucía, de igual o superior categoría a las plazas objeto de la convocatoria.
Un especialista en la materia

5.3.- En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4.- El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía.

5.7.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpelación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

5.8.- El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

5.9.- Las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa de Negociación del Parlamento de Andalucía designarán un representante a los efectos prevenidos en la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre.

6.- DESARROLLO

6.1.- La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio: